Encarnación, 14 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 37/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 253.805 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Uniformes y Banderas",** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 153/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Uniformes y Banderas",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 49/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de julio de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: V.A.C. SRL, MAYOS SRL, WEKA CONFECCIONES SRL, MANO SRL y JURE GOIBURU y ASOC. SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 01 de julio del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas (Comercial el Faro SRL y Mano SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; queda consignado que en el Acto no se encontraba ningún representante de la Firma Mano SRL, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de una nuera apertura, y Comercial el Faro SRL, procedió al retiro de la oferta su representante, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) MANO SRL (Lote I al VIII)**, por la suma total de **Gs. 35.365.000** (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil); **2) Jure Goiburú y Asociados S.A., (Lote I al VIII),** por la suma total de **Gs. 42.679.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil); **3) Sr. Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638 (Lote I al VIII),** por la suma total de Gs. 40.371.000 (Guaraníes cuarenta millones trescientos setenta y un mil) y **4) Comercial el FARO SRL (Lote II al IV),** por la suma total de **Gs. 1.333.750** (Guaraníes un millón trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para dar un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución de cantidad en la adjudicación en el lote I en el ítem (20) Rectorado a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 49/2013, recomienda **Declarar Desierto** el **Lote V**, por superar la oferta a disponibilidad presupuestara, de acuerdo al Art. 30 inc. "c" de la ley 2051/03 y demás concordantes y la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Uniformes y Banderas"**, a las Firmas: a) Lotes (I), al **Sr. Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638,** por la suma total de Gs. 11.980.000 (Guaraníes once millones novecientos ochenta mil); b) Lotes (II, III, VI, VII y VIII), a **MANO SRL,** por la suma total de Gs. 18.696.000 (dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil); c) Lote (IV) a **COMERCIAL EL FARO SRL,** por la suma total de Gs. 646.250 (Guaraníes seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta) y d) Lote (V) a **Jure Goiburú y Asociados SRL,** por la suma total de Gs. 258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil) ----------

POR TANTO
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE V,** por superar la oferta la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Uniformes y Banderas"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial Natalio y San Pedro del Paraná de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **Lote (I), al Sr. Francisco A. Trussy Núñez con C.I.Nº 1.277.638,** por la suma total de **Gs. 11.980.000** (Guaraníes once millones novecientos ochenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 49/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **Lotes (II, III, VI, VII y VIII),** a **MANO SRL,** por la suma total de **Gs. 18.696.000** (dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 49/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   c) **Lote (IV),** a **COMERCIAL EL FARO SRL,** por la suma total de **Gs. 646.250** (Guaraníes seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 49/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado